

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROGRAMA MADRILEÑO DE IGUALDAD”, COFINANCIADO EN UN 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que en el expediente de contratación correspondiente deberá constar en el caso de los contratos de servicios, “un informe de insuficiencia de medios” de la unidad promotora de dicho contrato.

En el caso del contrato de servicios denominado “Programa Madrileño de Igualdad, cofinanciado en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027”, consistente en la prestación de un servicio integral de atención a personas, entidades y empresas de la Comunidad de Madrid en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de lograr la plena igualdad en la Comunidad de Madrid.

El servicio consistirá en la prestación de una atención integral y especializada, por un equipo multidisciplinar, en materia de igualdad de entre mujeres y hombres, a personas, entidades y empresas de la Comunidad de Madrid; se incluirán también, como parte del servicio prestado, acciones de carácter informativo, formativo y de asesoramiento, de promoción y de sensibilización.

Este servicio se prestará en el Centro de Atención en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, que será la sede del Programa Madrileño de Igualdad, el cual estará constituido por una serie de áreas de intervención y un equipo multidisciplinar, prestandose una serie de servicios dirigidos a la ciudadanía, así como a empresas y entidades de la Comunidad de Madrid.

Este Programa se encuentra promovido por esta Dirección General de Igualdad.

Las razones que explican la insuficiencia de medios son las siguientes:

1. Falta de adecuación de los medios materiales y personales disponibles:

El “Programa Madrileño de Igualdad” conlleva prestaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que corresponderían al órgano de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social encargado de ello, esto es la Dirección General de Igualdad, en coherencia con las competencias atribuidas en el Decreto 241/2023, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, concretamente el artículo 9.1.f “*El desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad efectiva dirigidas a los ámbitos educativo, sanitario, cultural, deportivo y en general cualquier otro ámbito, así como el incremento de la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y comunitaria allí donde estén infrarrepresentadas*”.

Si bien, esta Dirección General de Igualdad no dispone de los medios materiales ni personales necesarios para ejecutar el contrato propuesto pues, si bien, cuenta con perfiles profesionales que pudieran dar cumplimiento al objeto de la licitación, no serían en absoluto suficientes en número, ni compatible con sus funciones en esta Dirección.

Ha de tenerse en cuenta, que actualmente en la Dirección General de Igualdad se tramitan y gestionan otros programas como el Programa de igualdad-violencia con Entidades Locales (53 convenios de colaboración entre la Consejería y las entidades locales de los que actualmente

están en ejecución los de 2024 y en breve se iniciará la tramitación de los siguientes para el año 2025), el Programa del Plan Corresponsables (en proceso de justificación 144 proyectos de 80 entidades locales en el año 2023 y está previsto, si continúa dicho Plan en 2024 contar con al menos este número de proyectos y entidades que habrá que analizar, seleccionar y tramitar), tres programas (contratos mayores) “Penitenciarias”, “Gea-Madrid Mujeres Rurales” y “Generando Cambios” actualmente en ejecución hasta finales de 2024, diversos contratos menores destinados a actuaciones puntuales, así como otros tres nuevos programas de subvenciones de concurrencia competitiva actualmente en tramitación y ejecución. Asimismo, ha de señalarse que en su mayor parte, los programas de la Dirección General de Igualdad se encuentran cofinanciados por el Fondo Social Europeo lo cual conlleva una carga de trabajo adicional tanto en cuanto a su tramitación y ejecución como en cuanto a su gestión (verificaciones auditorias, etc.).

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que dado el objeto del contrato, esto es, la prestación de un servicio integral de atención a personas, entidades y empresas de la Comunidad de Madrid en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se trata de una actuación concreta e integral que requiere de un conocimiento y una especialización que la Dirección General de Igualdad no tiene, pero sí es posible adquirirla en el sector empresarial en la materia, de ahí que se haya optado por externalizar esta prestación a través de un contrato público.

2. Conveniencia de no ampliar los medios disponibles:

Este Centro directivo no considera oportuno ampliar los medios materiales y personales de la Administración de la Comunidad de Madrid para ejecutar el contrato propuesto, debido a su extensión temporal, esto es, se trata de un contrato con un plazo de dos años, que en caso de considerarlo oportuno, tampoco sería viable promover los procedimientos de cobertura del personal público necesario para que en un plazo razonable, se pudiera prestar por personal propio el servicio objeto de contratación.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2024.01.29 14:18